

COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V (COMERC) CIF F46025136

Domicilio social: C/ AURORA Nº34, 46026 - Valencia

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 92,89 €

Nº Factura: G4172710208 emitida el 27 de julio de 1994

Periodo de consumo: 26 de mayo de 1994 a 25 de julio de 1994

Fecha de cargo: 30 de julio de 1994

Referencia del contrato de suministro: 4836616919876

Remite: COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V (COMERC) Apartado de Correos XXXXX 46026 VALENCIA

Vidal Meza Hierro

Plaza de Jaime Meric

47131 Velliza

RESUMEN

21.12 € Por potencia contratada 59,78 € Por energía consumida 4,14 € Impuesto electricidad 4,38€ Alquiler equipos medida y control 3% s/85,04 € 2,55€ IVA 21% s/4,38 € 0,92€

92,89€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (26 de mayo de 1994)	22200 kWh
Lectura actual: real (25 de julio de 1994)	22450 kWh
Consumo en el periodo	250 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Vidal Meza Hierro NIF: 19009976Q

Dirección de suministro: Plaza de Jaime Meric 47131 Velliza Dirección fiscal: Plaza de Jaime Meric 47131 Velliza TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 335382985 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,00 kW

Referencia del contrato de suministro (COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V (COMERC)): 4836616919876

Referencia del contrato de acceso (DIELENOR SL): 692711497961 Fecha final contrato: 25 de julio de 1994 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 27 de julio de 1994

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1758933988987576WUGV

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Santander Lease, S.A. EFC

IBAN: ES47973002607666695***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E56131700040712936429585523 Atención al cliente (COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V (COMERC)): 900 373 920

Reclamaciones (COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V (COMERC)): 900 373 920; coopelectricacastellar.ecsocial.com; fax: 900 373 920 Averías y Urgencias (DIELENOR SL): 900 373 008

Puntos de atención cercanos: C/ AURORA Nº34 46026 VALENCIA Valencia Portal de medidas https://dielenor.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V (COMERC)):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 46026 VALENCIA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en coopelectricacastellar.ecsocial.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 92,89 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,00 kW x 60 días x 0,105962 €/kW día 19,07 €

Comercialización

3,00 kW x 60 días x 0,011385 €/kW día 2,05 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

250 kWh x 0,104655 €/kWh 26,16 €

Coste energía

250 kWh x 0,134472 €/kWh 33,62 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/80,90 € 4,14 €
Subtotal 85,04 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,072986 €/día	4,38 €
Subtotal otros conceptos	4,38 €
IMPORTE TOTAL	89,42 €
Impuesto de aplicación	
IVA	
3% s/85,04 €	2,55€
21% s/4,38 €	0,92€

TOTAL IMPORTE FACTURA 92,89 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V (COMERC) se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje y su procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 373 920 y en coopelectricacastellar.ecsocial.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web coopelectricacastellar.ecsocial.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €